

Impuesto a las ganancias. Personas Humanas. DDJJ 2025. Plan de facilidades de pago.

30 DE JUNIO DE 2026



¿En el caso que al presentar la dj de ganancias de una persona humana, haya arrojado saldo a pagar, el mismo se puede incluir en un plan de facilidades de pago? Ya que, al ingresar a Mis Facilidades, el sistema no me permite validar la deuda.

Si, el saldo de la dj anual de ganancias de una persona humana, ya sea que la misma se haya presentado por el régimen general o por el Régimen Simplificado, se puede abonar mediante la adhesión a un plan de facilidades de pago permanente.

El artículo 5 de la RG N° 5321 establece que la adhesión al plan de deudas de impuestos anuales podrá realizarse desde el primer día del mes de vencimiento de la obligación de pago hasta el último día del quinto mes inmediato siguiente. Es decir, estará habilitado a partir del 1 de julio.